

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0836-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI
CALLERÍA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO
UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE
CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

**PERIODO DEL 14 DE AGOSTO AL 28 DE DICIEMBRE DE
2023**

PUCALLPA, 7 DE JULIO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 024-2025-2-0836-AOP

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD
MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE CALLERÍA,
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVO 1

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD 1

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.. 14

V. CONCLUSIÓN 14

VI. RECOMENDACIÓN 14

APÉNDICE N° 01 15



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIONDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 024-2024-2-0836-AOP

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Nacional de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0836-2025-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

IRREGULARIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA COMPETENCIA Y LEGALIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO POR S/1 866,67 POR LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Mediante documento s/n, recibido el 19 de diciembre de 2023, el Representante Legal de la Empresa ACS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L, puso de conocimiento que no recibió a través de su correo electrónico consignado en su oferta, el documento mediante el cual el Comité de Selección, solicitó la descripción a detalle y/o estructura de costos de la composición de su oferta económica, tal como indicaba la información consignada en el Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 06 - 2023-GRU-DRSU-CS - Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Mantenimiento del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario May Ushin del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, publicado a través del SEACE por el Comité de Selección.

Al respecto, mediante oficio n.° 550-2023-GRU-DIRESA-DG-OCI de 20 de diciembre de 2023, se solicitó al Director Regional de la Entidad, el pantallazo del correo electrónico y la carta n.° 01-2023-RU-DRSU-CS, en el cual el Comité de Selección, solicitó al postor ACS Construcciones y Servicios Generales E.I.R.L, la presentación de la descripción a detalle y/o estructura de costos de la composición de su oferta económica, siendo atendido con oficio n.° 377-2023-GRU-DIRESA-DG/DEA de 27 de diciembre de 2023, en el cual adjuntaron la Resolución Directoral n.° 722-2023-GRU-DIRESAU-OAJ de 18 de octubre de 2023, que resuelve declarar la nulidad de oficio del referido Procedimiento de Selección y retrotraer a la etapa de apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro.



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIONDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

A efectos de realizar la evaluación correspondiente se solicitó¹ el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 06-2023-GRU-DRSU-CS- Primera Convocatoria, para la “Contratación de Servicio de Mantenimiento del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario May Ushin del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, en adelante “Procedimiento de Selección”, siendo alcanzado por el Director Ejecutivo de Administración, mediante oficio n.º 016-2024-GRU-DIRESA-DG/DEA de 12 de enero de 2024.

De la revisión efectuada a la documentación contenida en el expediente de contratación del Procedimiento de Selección convocado por la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud de Ucayali por el importe de S/56 000,00 (cincuenta y seis mil y 00/100 soles), al respecto se evidenció en el desarrollo lo siguiente:

➤ De la fase de Actuaciones preparatorias.

– Indagación de mercado

La Dirección de Logística y Abastecimiento de la Entidad, inició la indagación de mercado el 14 de agosto de 2023, mediante solicitudes de cotización n.ºs 1147,1147B y1147C², a través del correo electrónico: udiresa2@gmail.com, a tres (3) empresas, las mismas que remitieron sus cotizaciones según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Relación de empresas que remitieron cotización

Nº	Empresa	RUC	Correo empresarial	Dirección	Documento	Fecha de presentación	Oferta S/
1	Zeta Ingenieros y Contratistas E.I.R.L	20604678561	zetaingenieroscontratistas@gmail.com	Jr. Augusto B Leguía N° 221 Urb. Cercado de Pucallpa Ucayali - Coronel Portillo – Calleria	Documento S/N	14/08/2023 10:31	56,545.00
2	Greco Romano E.I.R.L	20603246748	grecoromanoenil@gmail.com	Jr. Progreso N° 397 Urb. Cercado de Pucallpa - Ucayali - Coronel Portillo - Calleria	Documento S/N	14/08/2023 16:18	57,832.00
3	Eskrala Contratistas E.I.R.L	20604439494	Eskrala.contratistas.eiri@gmail.com	Jr. José del C. Cabrejos N° 721 - Ucayali - Coronel Portillo - Calleria	Carta n.º089-2023-EKCT-PUC	14/08/2023 15:11	58,452.69

Fuente: Expediente de contratación del procedimiento de selección A.S n.º 06-2023-DRSU-CS.

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las cotizaciones obtenidas durante la indagación de mercado, se observó que las 3 actividades económicas de la empresa Eskrala Contratistas E.I.R.L con R.U.C. n.º 20604439494, no guarda relación con el objeto de la contratación y tampoco contaba con la experiencia en la especialidad, solicitada en los términos de referencia, corroborándose dicha información mediante la ficha única del proveedor – FUP, según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Relación de empresas que remitieron cotización

Objeto	Descripción	Entidad	Monto	Fecha de Inicio
Bien	Útiles de Oficina	Proyecto Especial Carretera Federico Basadre	2,830.00	03/04/2023
Bien	Útiles de Escritorio	Proyecto Especial Carretera Federico Basadre	450.00	16/03/2023
Bien	Útiles De Oficina	Proyecto Especial Carretera Federico Basadre	675.00	16/03/2023
Bien	Palanca selectora de Cambios-Ctp, para el Cargador Frontal Caterpillar Reg.101.	Proyecto Especial Carretera Federico Basadre	14,700.00	24/02/2023
Bien	Batería Capsa 27r 1150/10amp 12v 15 Placas	Proyecto Especial Carretera Federico Basadre	540.00	07/02/2023
Bien	Adquisición de Indumentaria Personal	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	28,224.00	11/11/2020

Fuente: <https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-uficha/20604439494>.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹ Mediante oficio n.º 560-2023-GRU-DIRESA-DG-OCI de 28 de diciembre de 2023 y reiterado con oficio n.º 00006-2024-GRU-DIRESA-DG-OCI de 9 de enero de 2024.

² Solicitudes de cotización según correo impreso que forma parte del expediente de contratación.

A pesar de ello, tomaron en cuenta las 3 cotizaciones obtenidas según el cuadro comparativo de servicios n.º 007-2023-GRU-DRSU-DEA-DLA por S/56 454,00 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y 00/100 soles), elaborado por el señor Daniel Pomar Arteta, revisado por la señora Nuria Susana Marina Yalta, responsable del área de Procesos y aprobado por el señor Joselo Alberto Aranda Briceño, director de Logística, de acuerdo a la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Cuadro comparativo de servicios

The image shows a complex table titled 'FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)'. It contains multiple columns for different service categories and their respective costs. The table is divided into several sections, including 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOS DEL COMANDO EN JEFE' and 'SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AUTOS DEL COMANDO EN JEFE'. The table is filled with data, including various service descriptions and their corresponding costs in Peruvian Soles (S/).

Fuente: Expediente de contratación del procedimiento de selección A.S n.º 06-2023-DRSU-CS.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, se procedió a revisar en la página del OSCE en la opción “Búsqueda de Profesionales Certificados”, a fin de verificar el cumplimiento de la certificación OSCE de las personas que participaron en la elaboración del cuadro comparativo de servicios n.º 007-2023-GRU-DRSU-DEA-DLA, advirtiéndose que el señor Daniel Pomar Arteta, no contaba con el referido certificado a la fecha de la elaboración del referido cuadro, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Búsqueda del certificado OSCE de Daniel Pomar Arteta

The image shows a screenshot of the OSCE search interface. The search criteria are: Apellido Paterno: POMAR, Apellido Materno: ARTETA, and Nombres: DANIEL. The search results show a list of professionals, with Daniel Pomar Arteta listed as a certified professional. The table includes columns for 'Nivel de Certificación', 'Tipo de Documento', 'Número de Documento', 'Nombre del Funcionario o Servidor Certificado', 'Vigencia desde', and 'Vigencia hasta'. The search results show that Daniel Pomar Arteta is a certified professional with a valid certificate.

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml?i=1>.

Elaborado por: Comisión de Control.

De las consultas a la página oficial del OSCE se logró visualizar que el señor Daniel Pomar Arteta, quien elaboró el cuadro comparativo del Procedimiento de Selección, no contaba con la respectiva certificación, vulnerando el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones³, que señala lo siguiente: “Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados (...). Dicha certificación habilita a los servidores a prestar servicios en el órgano encargado de las contrataciones (...). Énfasis es agregado.

³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 18 de diciembre de 2018.

Así también, el numeral 7.1 de la Directiva n.º 002-2020-OSCE/CD⁴ versión 2 Certificación de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas, señala que: “Los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva (...)”, énfasis es agregado.

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Opinión n.º 050-2019/DTN, de 2 de abril de 2019, precisa lo siguiente:

“(…) En este punto es necesario indicar que las fases de la contratación, de acuerdo a lo señalado en el acápite VII de la Directiva, contemplan las siguientes actividades:

Fases de la Contratación Pública	Actividades a realizar, según las Fases
Fase de planificación y actos preparatorios	Incluye <u>apoyo técnico al área usuaria para la elaboración de sus requerimientos</u> , elaboración de cuadro consolidado de necesidades, elaboración del Plan Anual de Contrataciones, así como su modificación, el estudio de mercado, gestión del expediente de contratación, conformación del comité de selección y documentación del procedimiento.
Fase de selección	Incluye los procedimientos de selección y métodos de contratación, mecanismos de solución de controversias durante el procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato.
Fase de ejecución contractual	Incluye la gestión administrativa del contrato y los mecanismos de solución de controversias derivadas de la ejecución contractual.

De lo señalado, se aprecia cuáles son las actuaciones y/o actividades que se encuentran comprendidas en cada una de las tres (3) fases de la contratación pública, así, el servidor público que labora en el OEC de una Entidad, en tanto intervenga en alguna de tales fases, debe encontrarse certificado por el OSCE.

Aunado a ello en el informe n.º 019-2023-GOREU-DRSU-DEA-DLA-PS de 21 de agosto de 2023, numeral 5, indica que han interactuado con empresas que se dedican al rubro materia de la presente convocatoria, sin embargo, se ha comprobado que la empresa Eskrala Contratistas E.I.R.L que su actividad económica no es similar al de la convocatoria.

➤ De la fase de Selección

- Etapa de Presentación de Ofertas

El 22 de septiembre de 2023, se reunió el Comité de Selección conformado por los tres miembros titulares descargaron las ofertas electrónicas, evidenciándose que se presentaron 3 postores a dicho procedimiento de selección, según la siguiente imagen.

Imagen n.º 3
Relación de ofertas presentadas

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE GALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI				
20601854776	CRC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.		21/09/2023	12:45:32	Electronica
20604678561	ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.		21/09/2023	22:28:24	Electronica
20604170801	A C S CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		21/09/2023	23:58:03	Electronica

Fuente: presentación de ofertas publicado a través de la plataforma del SEACE del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 6-2023-GRU-DRSU.

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Aprobada mediante Resolución n.º 031-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución n.º 106-2023-OSCE-PRE de 11 de mayo de 2023.

- Etapa de evaluación y calificación

De acuerdo al Acta de apertura, admisión, calificación y otorgamiento de Buena Pro de 2 de octubre de 2024, los miembros del comité rechazaron la oferta del postor ACS Construcciones & Servicios Generales E.I.R.L, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado⁵, debido que no presentó el detalle y/o estructura de costo de su oferta en el plazo otorgado mediante carta n.° 01-2023-RU-DRSU-CS, el mismo que fue remitido al correo electrónico: carlosmosquera@autlook.com, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 4
Anexo n.° 01 A: Admisión de las Ofertas

2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta – AS-SM N° 06-2023-GRU-DRSU-CS									
N°	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor (ANEXO N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta DNI/VIGENCIA	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (ANEXO N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega (ANEXO N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (ANEXO N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N° 6)	RESULTADO
1	CRC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
2	ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
3	ACS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	NO CUMPLE	NO ADMITIDO

Fuente: Acta de Apertura, Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro publicado a través de la plataforma del SEACE del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 6-2023-GRU-DRSU.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIUNDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

En la siguiente etapa el Comité de Selección descalificó al postor CRC Ingenieros Contratistas S.A.C, porque no cumplió con acreditar la experiencia requerida del personal clave y otorgaron la buena pro al postor Zeta Ingenieros y Contratistas E.I.R.L. por la suma de S/ 56 000,00 sin IGV, monto exonerado del impuesto general a las ventas.

Sin embargo, el Gerente de la empresa ACS Construcciones & Servicios Generales E.I.R.L representado por Carlos Adolfo Mosquera Gutiérrez, mediante documento s/n de 6 de octubre de 2023, refiere que la solicitud señalada en el numeral 4 del Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, el cual el Comité de Selección solicitó la descripción a detalle y/o estructura de costos de la composición de su oferta económica, no fue recibida ni remitida al correo electrónico que autorizó en el Anexo 1 – Declaración Jurada de datos del Postor ni a su domicilio fiscal.

Por lo que, a través del informe n.° 001-2023-GOREU-DRSU-CS-AS n.° 06-2022-GRU-DRSU-CS-1 de 12 de octubre de 2023, el Comité de Selección designado mediante Formato n.° 04 de 13 de setiembre de 2023, comunicaron al Director Ejecutivo de Administración, que la carta n.° 01-2023-RU-DRSU-CS, en el que otorgan el plazo de un (01) día hábil al postor ACS Construcciones & Servicios Generales E.I.R.L, para remitir la descripción a detalle de la composición de la oferta económica, no ingresó a la bandeja de correo electrónico del postor debido a un error material involuntario digitalizando el correo: carlosmosquera@autlook.com, siendo el correo electrónico autorizado y consignado por el postor en su anexo n.° 01 carlosmosquera@outlook.com, en tanto solicitaron al Titular de la Entidad la nulidad del Procedimiento de Selección de acuerdo con el numeral 44.1 de la Ley de Contrataciones del Estado por existir vicios que contravienen con las normas legales.

Posterior a ello, con memorando n.° 496-2023-GR.UCAYALI-DIRESA-DG/DEA, de 13 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de Administración, solicitó la emisión de Opinión Legal y Resolución de aprobación, señalando que debe retrotraerse el Procedimiento de Selección a la etapa de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena Pro.

⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

Por lo que, mediante Opinión Legal n.° 064-2023-DIRESA-DG-OAJ de 18 de octubre de 2023, opinó que se DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección, retrotrayéndolo a la etapa de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena Pro, finalmente declararon la nulidad de oficio con Resolución Directoral n.° 722-2023-GRU-DIRESAU-OAJ de la misma fecha.

Asimismo, se modificó el cronograma a través del SEACE, consignando que la evaluación de las ofertas y el otorgamiento de la buena pro se llevaría a cabo del 3 al 6 de noviembre de 2023, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Cronograma de procedimiento de selección A.S N° 06-2023-GRU-DRSU-CS-1

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/09/2023	13/09/2023
Registro de participantes(Electronica)	14/09/2023 00:01	20/09/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	14/09/2023 00:01	15/09/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/09/2023	18/09/2023
Integración de las Bases SEACE	18/09/2023	18/09/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	21/09/2023 00:01	21/09/2023 23:59
Evaluación y calificación SEACE	03/11/2023	06/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	06/11/2023 08:30	06/11/2023

Fuente:<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=cb1fa579-941d-43ae-bbc6-374c4cbcf6c3&ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIUNDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

En tanto, el Comité de Selección, mediante carta n.° 002-2023-CS-AS-N.° 06-2023-GRU-DRSU-CS-1, notificaron a través del correo electrónico diresaucayaliprocessos@gmail.com de 30 de octubre de 2023 al postor ACS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, solicitando remitir la descripción a detalle de la composición de su oferta económica (anexo 6) en un plazo de DOS (2) día hábil a partir de notificada la presente carta con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, el mismo que fue respondido mediante carta n.° 018-2023-ACS DE a través de su correo electrónico: carlosmosquera@outlook.com de 30 de octubre de 2023.

Seguidamente, el 6 de noviembre de 2023, se reunió el Comité de Selección conformado por dos miembros titulares siendo el señor Joselo Alberto Aranda Briceño y la señora Maybee Terrones Ruiz y el segundo miembro Suplente el señor Alex Ali Cifuentes Gonzales, para continuar con la Admisión, Evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro del Procedimiento de Selección, en el que los 3 postores fueron admitidos y evaluados.

Para lo cual, descalificaron a los postores CRC Ingenieros Contratistas S.A.C, por no cumplir con la experiencia solicitada del plantel profesional clave y al postor ACS Construcciones & Servicios Generales E.I.R.L por presentar información inexacta, toda vez que, el certificado que adjuntó en su oferta para acreditar la experiencia del personal clave señalaba que participó como Coordinador y/o Responsable del servicio de mantenimiento de la infraestructura del "Mantenimiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria del Instituto de Educación, Superior Pedagógica Pública Bilingüe de Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali"; sin embargo, según el Contrato de Ejecución de Obra n.° 0128-2017-GRU-GR, publicado en el SEACE lo indicado por el postor se condice con dicho contrato, ya que se trataría de una obra y no un servicio, se adjunta imagen de lo citado:

Imagen n.º 6

Certificado de trabajo y contrato de ejecución de obra (adjuntado por el comité de selección)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCION DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo".



IMÁGENES POSTOR: ACS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES EIRL



"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Bilingüe de Yarinacocha, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali"

CERTIFICADO

El que suscribe, en representación del Consorcio Bilingüe con RUC N° 20602721222, debidamente representando por su Representante Legal, el Sr. Carlos Adolfo Pereyra Castro con DNI N° 09939992 CERTIFICO que el Ing. Charles Michel Diaz Huaman identificado con número de DNI 42103407 y con registro N° 77910 del Colegio de Ingenieros del Perú, quien ha ejercido el cargo de COORDINADOR y/o RESPONSABLE del servicio de mantenimiento de la infraestructura del "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Bilingüe de Yarinacocha, distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali", siendo el tiempo de ejecución del 06 de enero del 2018 al 10 de mayo del 2019.

Cabe señalar que dicho profesional ha ejecutado sus labores dentro de los estándares profesionales requeridos, por lo cual en señal de conformidad se extiende el presente para los fines que estime conveniente.

Callejón, 17 de mayo del 2019

Aleramiento,



CONSORCIO BILINGÜE
RUC N° 20602721222
Carlos Adolfo Pereyra Castro
Representante Legal



ACS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS GENERALES EIRL
Gerardo Antonio Burga Young
Representante Legal

24



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0128-2017-GRU-GR

Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA BILINGUE DE YARINACOCCHA, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI", que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, con RUC N° 20193066386, domicilio legal en Jr. Raymond 220 - Pucallpa, a quien en lo sucesivo se denominará "LA ENTIDAD", debidamente representado por el Gobernador Regional señor MARULLI CABELLO RUIR, identificado con DNI N° 00186009, y de otra parte el "CONSORCIO BILINGÜE" con RUC N° 20602721222, integrado por las empresas JUNGLE'S KING E.I.R.L. con RUC N° 20393252848, COMECO S.R.L. con RUC N° 20302374803, CORPORACION TAF & B S.A.C. con RUC N° 20501520101, y HURACAN INVERSIONES E.I.R.L. con RUC N° 20393252171, con domicilio legal en Jr. Coronel Portillo N° 722 - distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali, a quien en adelante se lo denominará "EL CONTRATISTA", debidamente representado por su Representante Legal señor CARLOS ALFONSO PEREYRA CASTRO, identificado con DNI N° 09939992, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha 01 de diciembre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 007-2017-GRU-GR-CS, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA BILINGUE DE YARINACOCCHA, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI", bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y modalidad de contratación Llave en Mano, al "CONSORCIO BILINGÜE", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA BILINGUE DE YARINACOCCHA, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 71/100 SOLES (S/ 22 706 793.73), exonerado de IGV.

Este monto comprende la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO
"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en Setes, en los periodos de valoración mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, "LA ENTIDAD" o "EL CONTRATISTA", según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días.

CONSORCIO BILINGÜE
Jr. Raymond N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Tel.: (061) 586120 / Av. Héroles N° 820, Oficina 901 - Lima Perú. (01) 4246339 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

Fuente: Acta de Apertura, Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro publicado a través de la plataforma del SEACE del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 6-2023-GRU-DRSU.

Elaborado por: Comisión de Control.

Finalmente otorgaron la buena pro al postor Zeta Ingenieros y Contratistas E.I.R.L. por la suma de S/ 56 000,00 sin IGV, monto exonerado del impuesto general a las ventas.

Sin embargo, el referido postor dentro de su oferta propuso como Responsable de Servicio al Ingeniero Civil German Antonio Burga Young con CIP n.º 13509, por lo que se procedió a verificar a través del Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS, si el referido profesional no se encontraba prestando servicios como Supervisor o Residente de obras.

Para lo cual, se constató que en efecto venía desempañándose como Residente en el Saldo de Obra "Mejoramiento de las Vías de interconexión en el ámbito del AA.HH San Antonio zona norte de la Ciudad de Iquitos, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, ejecutado por Consorcio San Antonio" según contrato n.º 020-2022-GRL-OPIPP-DE, de 27 de diciembre de 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto -Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP y Consorcio San Antonio integrado por las empresas JVC Consultores y Ejecutores E.I.R.L. con R.U.C n.º 20567140220 y Lorinsa Contratistas Generales S.R.L.), con R.U.C n.º 20103921288), teniendo como fecha de inicio de labores el 27 de diciembre de 2022 hasta el 16 de abril de 2024, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Ficha resumen de obra pública

3. Representante de obra

Contratistas

Nº	Tipo de empresa	Nº de documento (RUC)	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato
1	Única	20567140220	JVC CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	S/ 45,713,342.42	27/12/2022	

Página (1) de (1): Total registros (1)

Adendas

Nº	Nº de adenda	Fecha de la adenda	Versión final de adenda (descargar)
No existen registros			

Supervisores/inspectores

Nº	Tipo	Tipo de persona	Nº de documento	Nombre o razón social	Monto del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Documento designación
1	Supervisor	Jurídica	20670353540	CONSORCIO VIAL SAN ANTONIO	S/ 3,519,105.93	28/12/2022		Ver

Página (1) de (1): Total registros (1)

Residente

Nº	Nombre y apellido	Fecha de inicio de labores	Fecha fin de labores
1	GERMAN BURGA	27/12/2022	16/04/2024

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIUNDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

Al respecto, el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias, indica en su artículo 179.- Residente de Obra 179.1. que: *“Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra”.*

Del mismo modo en el buscador plataforma de INFOBRAS habilitado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se observa los asientos de cuaderno de obra digital publicados en el que el residente registra todos los eventos importantes que ocurren durante la ejecución de una obra, según cuadro adjunto:

Cuadro n.º 01
Datos del Cuaderno de Incidencia de Obra del 6 de noviembre hasta el 11 de diciembre del 2023

Título de Asiento	Tipo De Asiento	Fecha	Usuario	Rol
Asiento 544 del Residente	Otras Ocurrencias	06/11/2023 19:07	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 546 del Residente	Otras Ocurrencias	07/11/2023 18:26	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 548 del Residente	Otras Ocurrencias	08/11/2023 18:12	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 550 del Residente	Otras Ocurrencias	09/11/2023 18:14	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 552 del Residente	Otras Ocurrencias	10/11/2023 18:18	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 554 del Residente	Otras Ocurrencias	11/11/2023 13:11	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 556 del Residente	Otras Ocurrencias	13/11/2023 20:09	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 558 del Residente	Otras Ocurrencias	14/11/2023 19:51	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 560 del Residente	Otras Ocurrencias	15/11/2023 19:15	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 562 del Residente	Otras Ocurrencias	16/11/2023 18:26	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 564 del Residente	Otras Ocurrencias	17/11/2023 19:34	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 566 del Residente	Otras Ocurrencias	18/11/2023 14:05	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 568 del Residente	Otras Ocurrencias	20/11/2023 17:25	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 570 del Residente	Otras Ocurrencias	21/11/2023 18:20	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 572 del Residente	Otras Ocurrencias	22/11/2023 18:58	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 574 del Residente	Otras Ocurrencias	23/11/2023 19:04	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 576 del Residente	Otras Ocurrencias	24/11/2023 18:46	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 578 del Residente	Otras Ocurrencias	25/11/2023 12:24	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 580 del Residente	Otras Ocurrencias	27/11/2023 18:05	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 582 del Residente	Otras Ocurrencias	28/11/2023 19:13	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 584 del Residente	Otras Ocurrencias	29/11/2023 19:14	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 586 del Residente	Otras Ocurrencias	30/11/2023 19:03	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra

Asiento 587 del Residente	Otras Ocurrencias	30/11/2023 19:04	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 589 del Residente	Otras Ocurrencias	01/12/2023 19:26	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 590 del Residente	Otras Ocurrencias	01/12/2023 19:27	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 592 del Residente	Valorizaciones y metrados	02/12/2023 19:02	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 593 del Residente	Otras Ocurrencias	02/12/2023 19:05	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 596 del Residente	Otras Ocurrencias	04/12/2023 20:24	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 598 del Residente	Otras Ocurrencias	05/12/2023 21:04	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 599 del Residente	Otras Ocurrencias	05/12/2023 21:05	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 601 del Residente	Otras Ocurrencias	06/12/2023 18:34	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 602 del Residente	Otras Ocurrencias	07/12/2023 18:12	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Solicita autorización para ejecución de mayores metrados	Ejecución de mayores metrados	07/12/2023 22:57	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 607 del Residente	Otras Ocurrencias	08/12/2023 23:27	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 609 del Residente	Otras Ocurrencias	09/12/2023 17:22	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra
Asiento 611 del Residente	Otras Ocurrencias	11/12/2023 21:18	Burga Young, German Antonio	Residente De Obra

Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuademo-obra/search/detalle/ODk1ZmRhODEtNzZiO0MzcZLWFIMDgtMzRhNDE4NzA0MDg2>

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo señalado precedentemente, el profesional propuesto no podía prestar sus servicios para el postor Zeta Ingenieros y Contratistas EIRL, toda vez que, ya venía laborando como Residente de Obra en el departamento de Loreto según lo consultado en INFOBRAS, por lo que el Comité de Selección debió descalificar la oferta de acuerdo al numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. **Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada**”. (el resaltado es nuestro),

Dicha información fue corroborada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través del formulario de consultas virtual del OSCE, remitido mediante correo electrónico: consulta_virtual@osce.gob.pe de 11 de abril de 2025, en el cual indicó que: “(...) la revisión de los requisitos de calificación vinculados a la “capacidad técnica y profesional”, en el caso de consultoría y ejecución de obras, es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, motivo por el cual no puede atribuírsele al comité de selección dicha función durante la etapa de calificación, pues no hay forma de que este último tenga conocimiento del personal ofertado por el postor”.

Pese a ello, se suscribió el Contrato n.º17-2023/DIRESA-UCAYALI, 16 de noviembre de 2023, para la ejecución del Servicio de Mantenimiento del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario May Ushin del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por la suma de S/ 56,000.00 soles, exonerado del Impuesto General a las Ventas y por un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

➤ Fase de Ejecución contractual

– Inicio del servicio

Mediante Acta de 21 de noviembre de 2023, se dio por iniciado la ejecución del de Servicio de Mantenimiento del Centro de Salud Mental Comunitario Universitario May Ushin del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el cual señala que se reunieron los señores Geiner Becerra Guayama y Alex Ali Cifuentes González, quienes forman parte del equipo técnico de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz y la señora Adriana L. Rivera Jara, jefa del Centro de Salud Mental, por parte de la Entidad, asimismo los señores German Antonio Burga Young y Joel Antonio Zelada Noblejas, Residente de servicio y Representante Legal respectivamente, por la empresa contratista ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Acta de inicio de servicio

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI		GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	
Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"		Dirección Regional de Salud Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"	
ACTA DE INICIO DE SERVICIO			
Servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"			
CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	: N° 17-2023/DIRESA-UCAYALI del 16.11.2023.	POR PARTE DE LA ENTIDAD:	
MONTO CONTRATADO	: S/. 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles)	Ing. GEMER BECERRA GUAYAMA Reg. CIV. N° 81111111	
FECHA FIRMA DE CONTRATO	: 20 de Noviembre del 2023.	Ing. GEMER BECERRA GUAYAMA Unidad de Infraestructura DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Treinta (30) Días Calendario.	Lic. PAZ ADRIANA L. RIVERA JARA Jefa del Centro de Salud Mental MAY USHIN	
PLAZO DE INICIO CONTRACTUAL	: 21 de Noviembre del 2023.		
PLAZO DE TERMINO CONTRACTUAL	: 20 de Diciembre del 2023.		
EMPRESA CONTRATISTA	: ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.		
RESIDENTE DE SERVICIO	: Ing. Civil GERMAN A. BURGA YOUNG - Reg. O.P. N° 135094.		
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A Suma Alzada.		
UBICACIÓN	: Departamento : Ucayali. Provincia : Coronel Portillo. Distrito : Calleria.		
Siendo las Diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día martes Veintuno (21) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron en el lugar donde se ejecutará el servicio de "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", se reunieron por parte de la Unidad de Infraestructura de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI el Ing. Gerner Becerra Guayama y el Mg. Lic. Adm. Alex Ali Cifuentes González, Equipo Técnico de la Estratégica Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, la jefa del Centro de Salud Mental Lic. Psic. Adriana L. Rivera Jara, y por parte de la Empresa Contratista ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L., como Residente de Servicio, el Ing. German Antonio Burga Young y el Representante Legal, el Ing. Joel Antonio Zelada Nóbregas, con la finalidad de dar INICIO AL SERVICIO. Habiendo realizado la inspección y verificación del área, se determina el inicio de los servicios. En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, los participantes proceden a suscribir, a las Once horas de la mañana (11:00 a.m.) del mismo día, mes y año en el mismo lugar.			
POR PARTE DE LA CONTRATISTA:			
Ing. GERMAN ANTONIO BURGA YOUNG RESIDENTE DE SERVICIO		Ing. JOEL ANTONIO ZELADA NÓBREGAS REPRESENTANTE LEGAL	

Fuente: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>.
Elaborado por: Auditor

Al respecto se consultó mediante oficio n.º 000334-2025-CG/OC0836 de 19 de junio de 2025, al señor German Antonio Burga Young, si suscribió el acta señalada en la imagen precedente, la misma que fue alcanzada a través de la carta n.º 001-2025-GABY de 23 de junio de 2025, en el que indicó que no ha firmado documento alguno donde se comprometió a formar parte de la oferta como personal clave ni a prestar sus servicios durante la ejecución del referido servicio, toda vez que, se encontraba trabajando para el Consorcio San Antonio en calidad de RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de las vías de interconexión en el ámbito del AA.HH. San Antonio – Zona Norte de la ciudad de Iquitos – Distrito de Iquitos – Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas – Departamento de Loreto del desde el 11 de enero del 2023 hasta el 28 de junio del 2024, para lo cual adjuntó las actas de entrega de terreno y de recepción de obra en su descargo.

- Sobre el pago

Por otro lado, según el numeral 6.8 de los términos de referencia señala como resultados esperados, lo siguiente: "El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes den correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe Técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por responsable técnico del servicio (Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado Habilitado) cuyo plazo máximo de presentación será de 05 días después de concluido el servicio (...)"

Al respecto, a través del informe n.º 001-ZETA -DRSU-2023-PUC de 11 de diciembre de 2023, el Contratista remitió la culminación de servicio indicando que la ejecución del mismo concluyó el 2 de diciembre de 2023, para lo cual, con informe n.º 777-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSMyCP de 21 de diciembre de 2023, precisó como fecha de termino real el 2 de diciembre de 2023, corroborándose que efectivamente se culminó en el referido plazo.

Sin embargo, el Contratista presentó su informe técnico de culminación de servicio cuatro (4) días después del plazo máximo señalado en el numeral 6.8 de los términos de referencia, por lo tanto, debió aplicarse la penalidad por mora según lo establecido en los numerales 162.1, 162.2 y 162.5 del Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el que señala:

“En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...).”

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo”.

Considerando los hechos y la normativa aplicable, la Entidad debió realizar el cálculo de la penalidad considerando lo establecido en el Contrato vigente, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 7
Cálculo de penalidades aplicables

Descripción	
Monto contractual	S/56,000.00
Plazo contractual en días calendario	30 días calendarios
Penalidad diaria:	
$0.10 \times 56,000.00$	
0.40×30	S/466.67
plazo en días de retraso (desde el 8/12/2023 hasta 11/12/2023)	4 días calendarios
Penalidad por mora por 4 días	S/1,866.67
Monto final	S/54,133.33

Fuente: Contrato n.° 017-2023-DIRESA-UCAYALI de 16 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se muestra que el monto de la penalidad por mora asciende a S/1 866,67 (Un mil ochocientos sesenta y seis y 67/100 soles), sin embargo, la Entidad pagó al proveedor el monto íntegro del Contrato n.° 17-2023/DIRESA-UCAYALI de 16 de noviembre de 2023, a través del comprobante de pago n.° 12278 y transferencia interbancaria n.° 23007836, ambos de 28 de diciembre de 2023 por la suma de S/56 000,00 soles (Cincuenta y seis mil y 00/100 soles).

b) Criterio:

El marco normativo aplicable a los hechos expuestos es el siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

(...).

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...).

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

e) **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

j) **Integridad.** La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

➤ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**
(...).

Artículo 32. Valor estimado

32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

(...).

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

(...).

46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

(...).

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

(...).

b) **Capacidad técnica y profesional:** aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general y obras. Tratándose de consultoría en general y consultoría de obra



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIUNDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

los requisitos de calificación comprenden obligatoriamente las calificaciones y experiencia del personal clave.

(...).

Artículo 50. Procedimiento de evaluación

50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente:

(...).

e) La documentación que sirve para acreditar los factores de evaluación.

(...).

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso (...).

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

(...).

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...).

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada.

- Directiva n.º 002-2020-OSCE/CD, “Certificación de los Profesionales y Técnicos que Laboren en el Órgano Encargado de las Contrataciones de las Entidades”, Versión 2, aprobada mediante Resolución n.º 031-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución n.º 106-2023-OSCE-PRE de 11 de mayo de 2023.

(...).

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación pública, deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva.

c) Efecto:

El hecho expuesto afectó los principios de igualdad de trato, transparencia, competencia y legalidad que rigen las contrataciones públicas, así como el correcto funcionamiento de la administración pública, generando un perjuicio económico por S/1 866,67 por la inaplicación de penalidades.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalado en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DE LA ENTIDAD

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Pucallpa, martes 8 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por LINARES
CHUQUIPIONDO Veronica FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2025 08:32:06 -05:00

Verónica Linares Chuquipiondo
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por VALERA
PRIETO Rocio Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2025 08:56:28 -05:00

Rocio del Carmen Valera Prieto
Supervisora de Comisión

A LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Pucallpa, martes 8 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por VALERA
PRIETO Rocio Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2025 08:57:02 -05:00

Rocio del Carmen Valera Prieto
Jefa de Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Ucayali
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 024-2025-OCI-2-0836-AOP
DOCUMENTO VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR****“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MENTAL
COMUNITARIO UNIVERSITARIO MAY USHIN DEL DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE
CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**

N°	Documento
1	Documento s/n, recibido el 19 de diciembre de 2023.
2	Oficio n.° 550-2023-GRU-DIRESA-DG-OCI de 20 de diciembre de 2023.
3	Oficio n.° 377-2023-GRU-DIRESA-DG/DEA de 27 de diciembre de 2023.
4	Oficio n.° 560-2023-GRU-DIRESA-DG-OCI de 28 de diciembre de 2023.
5	Oficio n.° 00006-2024-GRU-DIRESA-DG-OCI de 9 de enero de 2024.
6	Oficio n.° 016-2024-GRU-DIRESA-DG/DEA de 12 de enero de 2024.
7	Respuesta a consulta realizada a través del formulario virtual del OSCE remitido mediante correo electrónico: consulta_virtual@osce.gob.pe de 11 de abril de 2025.
8	Oficio n.° 000334-2025-CG/OC0836 de 19 de junio de 2025.
9	Carta n.° 001-2025-GABY de 23 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
LINARES CHUQUIPIONDO
Veronica FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:31:13 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por
VALERA PRIETO Rocio Del
Carmen FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 08:55:12 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Calleria, 09 de Julio de 2025

OFICIO N° 000375-2025-CG/OC0836

Señora:

Miriam Lucy Tolentino Monzon

Directora Regional

Dirección Regional de Salud Ucayali

Jr. Carmen Cabrejos N° 547-549

Ucayali/Coronel Portillo/Calleria

**Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n.° 024-2025-2-0836-AOP**

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-C/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad evidenciados, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Contratación del servicio de mantenimiento del centro de salud mental comunitario universitario May Ushin del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali**", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciando; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0836-AOP a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, que se adjunta al presente documento en diecisiete (17) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el Informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rocio Del Carmen Valera Prieto

Jefe del Órgano de Control Institucional de la

Dirección Regional De Salud Ucayali

Contraloría General de la República

(RVP/vlc)

Nro. Emisión: 00457 (0836 - 2025) Elab:(U22294 - 0836)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0836-02-013

DOCUMENTO : OFICIO N° 000375-2025-CG/OC0836

EMISOR : ROCIO DEL CARMEN VALERA PRIETO - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MIRIAM LUCY TOLENTINO MONZON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198261476

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 18

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación del servicio de mantenimiento del centro de salud mental comunitario universitario May Ushin del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciando; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0836-AOP a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, que se adjunta al presente documento en diecisiete (17) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME_AOP_MAY USHIN
2. OFICIO-000375-2025-OC0836





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000375-2025-CG/OC0836

EMISOR : ROCIO DEL CARMEN VALERA PRIETO - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MIRIAM LUCY TOLENTINO MONZON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación del servicio de mantenimiento del centro de salud mental comunitario universitario May Ushin del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciando; el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 024-2025-2-0836-AOP a la Dirección Regional de Salud de Ucayali, que se adjunta al presente documento en diecisiete (17) folios, para la adopción de las acciones que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198261476**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0836-02-013
2. INFORME_AOP_MAY USHIN
3. OFICIO-000375-2025-OC0836

NOTIFICADOR : ROCIO DEL CARMEN VALERA PRIETO - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

